



BOQUERÓN REKUÁI
GOBERNACION DE BOQUERON

Tembiopota: "Omohenda herokopy opavave mba'éva ko tetãl orãkãrapuã katul haguã opa mba'épe"
Misión: "Administrar bienes públicos para lograr el desarrollo integral y sustentable del Departamento"

RESOLUCIÓN Nº 217/2019

"POR LA CUAL SE DEFINE Y APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN LA GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN"

Filadelfia, 21 de junio de 2019

VISTO: La Ley Nº 1535/1999 "De Administración financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", La Ley Nº 6258 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019", su Decreto reglamentario Nº1145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258 del 7 de enero de 2019, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019; La Ley 1626/00 "De la función Pública" La Resolución Nº 259/2018 del TSJE "Que declara electo y proclama a los Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales titulares y suplentes, para el periodo constitucional 2018-2023, El Modelo estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), que establece una estructura de control permanente de la Institución, los principios, fundamentos y conceptos básicos que la sustentan como una herramienta de apoyo a su gestión, el memorándum CM Nº 09/2019 de la Coordinación MECIP; y

CONSIDERANDO: Que, el sistema de Evaluación y Control que se establece para las Instituciones Públicas de la República del Paraguay en la Ley 1535/99, proporciona una estructura para el proceso de control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de sus funciones administrativas bajo principios de responsabilidad, eficiencia y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado;

Que, el Decreto Nº 962/08 de fecha 27/11/08 y la Resolución Nº 425 de fecha 09/05/09 por el cual se adopta el MECIP, con el propósito de que las instituciones y organismos del Estado puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento de los controles previos a cargo de las autoridades administrativas, igualmente fortalecer el control posterior a cargo de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a fin de unificar criterios y lineamientos de evaluación, control, auditoría y mejoramiento continuo;

Por tanto:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º: Definir, la Política de Control Interno de la Gobernación del Departamento de Boquerón, quedara redactada de la siguiente manera:

"El Gobierno Departamental de Boquerón se compromete a realizar sus actividades con Eficiencia, Transparencia y Economía, precautelando los recursos institucionales, mediante lineamientos de control interno y de gestión que permitan el logro de su Misión, Visión y el Cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental"

Art.2º: Aprobar, la Política de Control Interno del Gobierno Departamental de Boquerón, cuyo texto se define en el artículo primero de la presente Resolución.

Art.3º: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

[Signature]
Sr. Alejo Sabata Lucini
Secretario General



[Signature]
Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

Temblhecha: Temimoĩmby itenondéva, omba'apóva opavave ndive jojápe
Visión: "Institución de vanguardia, modelo de gestión de gobierno participativo e igualitario"
 Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/ 4- Email: aobnacion.boqueron@hotmail.com